



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México, a 01 de noviembre del 2019.

**N.I. 052/ 2019**

**NOTA INFORMATIVA**

**“ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 2/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019.”**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre del 2019, el Acuerdo<sup>1</sup> al rubro indicado, el cual entrará en vigor el día 2 de noviembre del presente. Les compartimos lo más relevante:

Se modifica el instructivo de llenado del formato certificado de origen en el campo 12<sup>2</sup>, como a continuación se muestra:

| CAMPO 12.  |   |
|--|---|
| Antes de la presente publicación   | Posterior al 02 de noviembre del 2019   |
| Este campo deberá ser llenado por la autoridad competente de la Parte exportadora. | <i>Este campo deberá ser llenado por la autoridad competente o la entidad habilitada de la Parte exportadora, debiendo constar la ciudad y el país de la Parte exportadora, la fecha de emisión del certificado de origen, nombre, la firma y el sello del funcionario autorizado. La firma podrá ser autógrafa o un facsímil de la misma; en relación al sello podrá ser en tinta o en imagen. La autoridad competente o la entidad habilitada, los datos del funcionario firmante, firma y sello, deberán coincidir con los registros de la ALADI.<sup>13</sup></i> |

Los certificados de origen válidos que se hayan emitido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Decisión, seguirán siendo válidos durante el plazo de su vigencia

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad. Quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5577339&fecha=31/10/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5577339&fecha=31/10/2019)

<sup>2</sup> La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), da a conocer la nueva manera con la que contará la autoridad competente para validar de forma más expedita los certificados de origen, con el fin de facilitar el intercambio comercial de nuestros países, respecto del llenado del Campo No. 12 del formato del certificado de origen.